

Rawson, 02 de Enero de 2.017.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 36416/2017 - MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública N° 04/16 - Servicio de Cobertura de Emergencias Médicas" (Nota N° 366/16)**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 442 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Municipalidad de Rada Tilly implementó la Licitación Pública de marras a los fines de contratar el servicio especificado precedentemente.

A dicho llamado se presenta una (1) postulante (firma EMEC S. R. L.), habiendo la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto analizado la oferta en cuestión, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar PRE-ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la única firma presentada (ver fs. 418 a 420 inclusive fol. del M. de R. T).

Asimismo, desde fs. 411 a 413 inclusive (fol. M. de R. T.) corre agregado el correspondiente Dictamen de la Asesoría Letrada de la Comuna en cuestión y, desde fs. 421 a 423 inclusive (fol. M. de R. T.) luce el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) Por lo expuesto, entiendo adecuado que de modo previo a la formalización de la respectiva adjudicación, la pretendida pre-adjudicataria acompañe ejemplares originales o copias autenticadas del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales (D. G. R. de la Provincia del Chubut), en su defecto, constancia de no resultar contribuyente en dicho Organismo Provincial, como así también, del Certificado de no resultar deudor moroso del Banco del Chubut S. A., respectivamente.

Por lo demás, salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, no tengo observaciones que realizar con relación al trámite procedimental implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 04/17

VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL DEL T. C. P.

